



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Vilma Janneth Velandia León
Demandado	Hrs. de Luis Ernesto Leal Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00374-00
	Auto sustanciación # 031
Decisión	Designa curador y requiere al dte.

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículos 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de los demandados herederos indeterminados de LUIS ERNESTO LEAL SÁNCHEZ, se le designa como curador ad-litem a la doctora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Así mismo, se ha de requerir a la parte actora a fin de que de cumplimiento al numeral tercero del auto del 09 de noviembre de 2021, a efectos de conformar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme art.11 decreto 491 de 2020)

Juez